



Municipalidad de Villarrica

Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255-43210 - Fax: 42180

ORDENANZA N° 41/2024

POR LA QUE SE MODIFICA EL ART. 25° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 44/2013

LA JUNTA MUNICIPAL DE VILLARRICA, REUNIDA EN CONSEJO

ORDENA:

ARTICULO 1°.- MODIFICASE el texto del art. 26° de la Ordenanza Municipal N° 44/2013, que quedara redactada de la siguiente manera:

Art. 25°.- Una vez cumplidas las condiciones de arrendamiento, el interesado podrá solicitar en compra directa el lote arrendado, previa tasación pericial, la que será concedida al precio estipulado en la Ordenanza que establece el Régimen Tributario vigente. La tasación pericial se hará anualmente y nunca podrá ser inferior al valor fiscal. El valor del metro cuadrado será determinado según la ubicación del inmueble.-

Excepcionalmente podrán acceder a la compra directa de lotes municipales cuya posesión se encuentran de manera continua e interrumpida por más de diez años, con el simple hecho de denotará la veracidad de la ocupación con las dimensiones que las personas pudieren poseer, sin necesidad de cumplir con los requisitos de la Ordenanza Municipal en su Título II a fin de regularizar su situación con el municipio.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, dése a publicidad por todos los medios y cumplido insértese al legado Municipal.-

Dada en la sala de Sesiones de la Junta Municipal a los 03 (TRES) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-

Abg. Lina Benítez Elizaur
Secretaria Junta Municipal



Diego Ramon Bogado
Presidente de la Junta Municipal

Villarrica, de diciembre de 2.024.-

Téngase por ordenanza, envíese tres copias al Ministerio del Interior, publíquese y cumplido archívese.-



Abg. Fabio D. González
Secretario Intendencia Municipal



Dr. Magali Benítez Benítez
Intendente Municipal